

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA
DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA 24 DE
NOVIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas, con cuarenta y cinco minutos, del día viernes, veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Cabildo "Rosa Torre Gonzalez" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos Regidores: Lic. Alejandro Iván Ruz Castro, Lcda. Diana Mercedes Canto Moreno, Antrop. Julio Enrique Sauma Castillo, C.P. Hilda Paulina Peniche Rodríguez, Mtro. Álvaro Cetina Puerto, Lcda. Pamela Coello Mena, T.S.U. Ramon Alberto May Euan, Dra. en Derecho Celia María Rivas Rodríguez, Lic. Raul Fernando Escalante Aguilar, Lcda. Alice Adriana Patrón Correa, Ing. Ricardo Eligio de Jesús Ascencio Maldonado, C. María Fernanda Vivas Sierra, L.A.E. José Orlando Pérez Moguel, Mtra. Gloria Karenly Valle Ricalde, Mtro. Gabriel Barragán Casares, Mtra. Elisa Johanna Zúñiga Arellano, M.D. Ana Gabriela Aguilar Ruiz, Arq. Fernando José Alcocer Ávila, Abog. Oscar Eduardo Medina Cruz, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados para las catorce horas, con treinta minutos, sin embargo, por previo acuerdo de los Regidores y las Regidoras, se procedió a adelantar la hora de la misma según consta al principio de la presente Acta, y desarrollarse conforme lo señalado en la Convocatoria respectiva. A continuación, el **Presidente Municipal**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, solicitó al **Secretario Municipal** continúe con el desahogo de la sesión, quién le agradeció, y con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria: **I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. II.- LISTA DE ASISTENCIA. III.- DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL. IV.- ASUNTOS A TRATAR:** **a)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Cottolengo de Yucatán", Asociación Civil. **b)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Hermanas Misioneras de la Caridad", Asociación Religiosa. **c)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar un Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación y Reasignación de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas. **d)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza la Convocatoria 29, juntamente con las bases de una licitación pública, requerida por la Dirección de Obras Públicas. **e)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, diversas acciones de obra pública, con Recursos del Fondo de Participaciones y Fortalecimiento, requeridas por la Dirección de Obras Públicas. **f)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza contratar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, tres acciones de obra pública, con Recursos de Participaciones y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, requerida por la Dirección de Obras Públicas. **V. MENSAJE FINAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO, Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiendo dado lectura, el **Secretario Municipal**, al Orden del Día, conforme al cual se celebraría la Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del **segundo punto** del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, del

Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, pasó lista, y toda vez que se contó con los diecinueve Regidores que integran el Cabildo, mismos que se relacionan al inicio de esta propia Acta, por lo tanto, en cumplimiento del **tercer punto**, el **Presidente Municipal**, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Cabildo del Ayuntamiento para celebrar la Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas, con cincuenta y cuatro minutos. A continuación, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **a)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Celia María Rivas Rodríguez** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración marcado con el número DM/JUR/075/2023, con la persona moral denominada "Cottolengo de Yucatán", Asociación Civil, para que el Municipio le otorgue un apoyo económico por la cantidad total de \$ 4,628,789.00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional), a fin de que lo destine a la realización de acciones derivadas de su objeto social; lo anterior, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida a este Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos de la Directora del DIF Municipal, para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere presente instrumento jurídico. **TERCERO.-** Que la persona moral denominada "Cottolengo de Yucatán", Asociación Civil, deberá hacer entrega al Municipio de Mérida del recibo fiscal correspondiente a la aportación que reciben en los términos señalados en el Convenio de Colaboración; así como también deberá entregar la información respectiva de la aplicación y el alcance de los recursos económicos aportados de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda y Séptima del Convenio, materia de este instrumento jurídico. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Celia María Rivas Rodríguez** comentó que le gustaría hablar un poquito sobre esa Asociación Civil que tiene más de 35 años de existencia, el propósito de dicha Asociación Civil es servir desinteresadamente a las personas afectadas por el alcohol y las drogas, para que se encuentren a sí mismo a través de la transformación interna y el fortalecimiento espiritual con los pasos de alcohólicos anónimos, expresó que cottolengo tiene un patronato, el Padre Ignacio Kemp, muy conocido por todos, es quien inició todas esas acciones, manifestó que tiene más, como dijo hace un momento, de 35 años apoyando la lucha para ofrecer ayuda a los enfermos por alcoholismo y drogadicción, hasta el 2020 ya había apoyado a más de 9 mil personas; señaló que es importante decir que cottolengo inicio como un proyecto para Yucatán, pero actualmente tiene personas de otros países y también de otros Estados de México, lo que demuestra que el trabajo consolidado de la institución para ofrecer la mano a las personas que así lo requieren de forma gratuita, tienen capacidad para atender a más de 100 personas, lo que implica un gasto muy fuerte, ya que al día tienen que hacer más de 300 comidas y es de reconocerse, por lo que solicitó el voto a favor para poder apoyar a la Asociación Civil, Cottolengo Yucatán. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de Convenio referido y del oficio DG/SAJ/1556/11/2023 suscrito por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, pasó al inciso **b)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Oscar Eduardo Medina Cruz** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida

autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Hermanas Misioneras de la Caridad", Asociación Religiosa, para que el Municipio le otorgue una aportación económica por la cantidad de \$ 90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a fin de que lo destine a la realización de acciones derivadas de su objeto social; lo anterior, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida a este Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director del Gobernación, para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere presente instrumento jurídico. **TERCERO.-** Que la persona moral denominada "Hermanas Misioneras de la Caridad", Asociación Religiosa, deberá hacer entrega al Municipio de Mérida del recibo fiscal correspondiente a la aportación que recibe en los términos señalados en el Convenio de Colaboración; así como también deberá entregar la información respectiva de la aplicación y el alcance de los recursos económicos aportados, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio, materia de este instrumento jurídico. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, el Regidor **Gabriel Barragán Casares** comentó que en muchas Sesiones de Cabildo han apoyado las propuestas del Presidente Municipal, el apoyo a muchas organizaciones de la sociedad civil, algunas de ellas utilizando mucha mercadotecnia para efectos de su asistencia social o su objeto social que desean cumplir, lo que es válido, con bailes de caridad, rifas, vistiendo vestidos de lujo, apareciendo en televisión, radio y espectaculares, y quiere en esa ocasión hablar de las madres de la caridad, de esas hermanas misioneras, como hay otras, nada más les refrenda lo que establece su objetivo general, que muy pocas asociaciones y organizaciones civiles se fijan en esa parte vulnerable de la sociedad, su objeto final es la beneficencia y asistencia social, entre otros dar servicio gratuito y humanitario a los más pobres, sin restricción de clase social, credo, raza, nacionalidad y cultura, cuidar al enfermo y al moribundo indigente, recoger y enseñar a los pequeños niños de la calle, visitar y cuidar de los vagabundos, de los leprosos y sus hijos, así como cuidar a los que viven en soledad, entonces tienen también como políticos que reflexionar sobre la eficiencia del dinero público, así que obviamente votará a favor de dicha causa, de un apoyo del presupuesto municipal bastante raquítico, pero muy bueno para ellas, por lo que su reconocimiento a ese tipo de asociaciones religiosas que les enseñan la humildad, la asistencia, sin menos cabo de ningún agradecimiento en ese sentido. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de Convenio de referencia y del oficio DG/SAJ/1546/11/2023 firmado por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, pasó al inciso **c) del cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Ricardo Eligio de Jesús Ascencio Maldonado** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba celebrar un Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación y Reasignación de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo objeto consiste en modificar las Cláusulas Primera y Tercera del citado Convenio de Coordinación, a fin de que la referida Secretaría transfiera al Municipio la cantidad de hasta \$121,000,000.00 (Son: Ciento Veintiún Millones de Pesos, 00/100 M.N.), monto que estaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria y flujo que autorice la indicada Secretaría, para llevar a cabo los trabajos de construcción, rehabilitación, adecuación y/o mantenimiento sobre bienes del

dominio público del Ayuntamiento de Mérida, mediante acciones, señalando sin limitar, la construcción y rehabilitación de áreas infantiles en parques, construcción de fuentes dinámicas, mantenimiento y/o rehabilitación de vialidades y trabajos de mantenimiento al drenaje pluvial; lo anterior, de conformidad con la documentación que en archivo digital se adjunta al presente instrumento jurídico. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos de la titular de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal y del Director de Obras Públicas, para suscribir el Convenio modificatorio, materia del presente Acuerdo. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González", de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de Convenio Modificatorio y del oficio DG/SAJ/1576/11/2023 signado por el Subdirector de Asuntos Jurídicos; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, pasó al inciso **d)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Ramon Alberto May Euan** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria 29, con las bases de la Licitación Pública número VT23-FPFCO-6152-224, relativa a obras que se realizarán con Recursos de Participaciones, consistentes en la repavimentación de calles en los fraccionamientos Polígono Itzimná 108, Brisas del Bosque y la colonia Nuevo Yucatán; lo anterior, de conformidad con la documentación que en archivo digital se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de este Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Obras Públicas para realizar el procedimiento a que se refiere este Acuerdo, así como para suscribir toda la documentación correspondiente al mismo. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida instruye a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar las acciones que deriven de lo aprobado en el presente instrumento legal. **QUINTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida el resultado de los procedimientos derivados de este Acuerdo. **SEXTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de la convocatoria 29, juntamente con las bases de una licitación pública, de la relación de acciones de obra pública a realizar y del oficio DOP/DIR/GCO-2927/2023 suscrito por el Director de Obras Públicas; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, pasó al inciso **e)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Jose Orlando Pérez Moguel** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con el Fondo de Participaciones y Fortalecimiento, diversas acciones de obra pública consistentes en la construcción de guarniciones y banquetas y construcción de sistema de drenaje pluvial en diversas colonias de los sectores II, III y IV de la ciudad, así también el mantenimiento correctivo vial en los sectores II, III y IV, así como, la construcción de calles en colonias y fraccionamientos, todos del Municipio de Mérida; lo anterior, de conformidad con la documentación digital que ha sido

incluida en el presente instrumento jurídico. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Obras Públicas para realizar el procedimiento a que se refiere este Acuerdo, así como para suscribir la documentación que se requiera. **CUARTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida del resultado del procedimiento derivado de este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, y haciendo uso de la palabra comentó que con el objeto de informar que personal de la Dirección de Obras Públicas les hizo del conocimiento sobre un error mecanográfico en una de las direcciones de los anexos de la invitación a cuando menos tres personas, específicamente en la acción identificada como OP-2023-449, mismo que es el siguiente, dice Fraccionamiento Bugambilias, calle 3b por 22 y 24, y debe decir Fraccionamiento Bugambilias, calle 3b por 22 b y 24, en razón de lo anterior se permitió solicitar la corrección respectiva. En uso de la palabra, el Regidor **José Fernando Alcocer Ávila** reiteró la petición de su parte, donde todas las obras ahí les llega la convocatoria, el diseño, las guarniciones, las banquetas, tener especial interés en el diseño de la accesibilidad universal y el diseño universal, que tengan un poquito el detalle de atender eso. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de la relación de acciones de obra pública a realizarse y del oficio DOP/DIR/GCO-2928/2023 firmado por el Director de Obras Públicas; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, pasó al inciso **f)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Gloria Karenly Valle Ricalde** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, con Recursos de Participaciones y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las acciones de obra pública consistentes en la rehabilitación de guarniciones y banquetas en diversas calles de la colonia Bojórquez y la construcción de cuarto de baño y dormitorio en la colonia Emiliano Zapata Sur III, de este Municipio de Mérida; lo anterior, de conformidad con la documentación digital adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Obras Públicas para realizar el procedimiento a que se refiere este Acuerdo, así como para suscribir la documentación que se requiera. **CUARTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida del resultado del procedimiento derivado de este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "Rosa Torre González" de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de la relación de acciones de obra pública a realizarse y del oficio DOP/DIR/GCO-2929/2023 signado por el Director de Obras Públicas; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. No habiendo más asuntos que tratar, el **Secretario Municipal** pasó al **quinto punto** del Orden del Día, por lo que solicitó al **Presidente**

Municipal emita su mensaje final, en su caso, y posteriormente, clausure la Sesión Extraordinaria; inmediatamente, el **Presidente Municipal** declaró clausurada la Sesión siendo las catorce horas, con veintidós minutos, y dio por validos los asuntos aprobados. Doy Fe. -----